



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1399-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1367-2017-UNHEVAL, de fecha 23 de octubre de 2017, se resuelve: 1° RATIFICAR la Resolución N° 051-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 29 de setiembre de 2017, del Vicerrectorado de Investigación, que resuelve APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto de la II Reunión de Vicerrectores de Investigación, que se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2017, el mismo que se adjunta a la Resolución;

Que, el Vicerrector de Investigación, con el oficio N° 205-2017-UNHEVAL-VRI, del 24.OCT.2017, deriva el presente caso a la Dirección General de Administración, solicitando autorización de gastos por encargo a nombre de la Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello, Miembro del Consejo Consultivo del Vicerrectorado de Investigación, por la suma de S/. 5,845.00 para cubrir gastos en la II Reunión de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades;

Que, el Director General de Administración, con el Proveído N° 11778-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1067-2017-LOGÍSTICA, de la Jefatura de Logística y el Oficio N° 0802-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 INDICA que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo la adquisición de rápida cancelación, opina que se asigne el encargo interno por el monto de S/. 5,845.00 para los gastos para la II Reunión de Vicerrectores de Investigación RPU; considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su certificación presupuestal; asimismo, indica que los gastos realizados del encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición por la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0970-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1079-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para otorgar el monto de S/. 5,845.00 en calidad de encargo, para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9724-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1394-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 30 de octubre de 2017;

### SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR a la Soc. ROCÍO CHÁVEZ CABELLO, Miembro del Consejo Consultivo del Vicerrectorado de investigación, el ENCARGO de S/. 5,845.00 (cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2050 y Meta 22, para cubrir los gastos de la II Reunión de Vicerrectores de Investigación RPU; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)

  
Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DGI-DIGA-DUPyP-OL-Interesada-Archivo